



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución, de la misma fecha y Dirección General, que aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.*

Mediante la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, se han convocado los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

El apartado 45.6 de la citada orden establece que la resolución por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y, en el caso de la resolución definitiva, también se dará publicidad de su parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León. El contenido de dichos listados asimismo podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Por lo expuesto

**RESUELVO**

Dar publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de

interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.– Listados de baremación definitivos.**

*Aprobar el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño contenido en el Anexo I, el listado de todas las especialidades ordenados por puntuación incluido en el Anexo II, y el listado de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras contenido en el Anexo III, resultante del proceso convocado por la EDU/246/2018, de 2 de marzo.*

*Estos listados incluyen además de los datos personales, los relativos a la especialidad y puntuación, acreditación de la competencia lingüística para aquellos que la hubieran solicitado, así como, en el caso del Anexo I, los participantes excluidos y las causas de exclusión.*

*El listado de los aspirantes que han resultado excluidos por no cumplimentar la solicitud conforme a lo establecido en el apartado 3.1 de la convocatoria se recoge en el Anexo IV.*

**Segundo.– Alegaciones.**

*Se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme figuran en el Anexo V.*

**Tercero.– Publicación y publicidad.**

*De conformidad con el apartado 45.6 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, la presente resolución y sus listados se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación a partir de las 12:00 del mismo día en que se publique la parte dispositiva de aquélla en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).*

*Asimismo dicha información podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983327850).*

*El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, el interesado decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.*



*Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»*

Valladolid, 19 de julio de 2018.

*El Director General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA*